



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890Y999-E1-2016

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE  
TARJETAS ELECTRONICAS DENOMINADO MONEDERO ELECTÓNICO”



## CONVOCATORIA

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890Y999-E1-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DEL:  
“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE  
TARJETAS ELECTRÓNICAS DENOMINADAS  
MONEDEROS ELECTRÓNICOS”

*Enero de 2016*

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890Y999-E1-2016



“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE  
TARJETAS ELECTRONICAS DENOMINADO MONEDERO ELECTÓNICO”

El CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada, a través de la Gerencia de Insumos a Proyectos, ubicado en Avenida del Retablo número 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, Querétaro, Estado de Querétaro, Código Postal 76150, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 Constitucional, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, celebrará la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS DENOMINADAS MONEDEROS ELECTRÓNICOS”**.

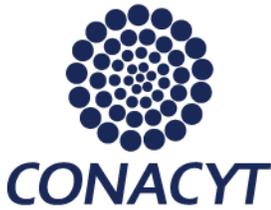
### CONVOCATORIA

#### GLOSARIO:

Para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

<b>Acuerdo de Disposiciones</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
<b>Área Contratante y/o Convocante</b>	El CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada a través de la Gerencia de Insumos a Proyectos.
<b>Área Requirente y/o Área Técnica</b>	Subdirección de Recursos materiales y Servicios.
<b>CompraNet</b>	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
<b>Contrato</b>	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza el suministro de los bienes y/o la prestación de servicios.
<b>Convocatoria</b>	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes y/o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
<b>Domicilio de la Convocante</b>	Avenida del Retablo número 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, Querétaro, Estado de Querétaro, Código Postal 76150.
<b>Factura</b>	Comprobante fiscal digital que deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890Y999-E1-2016



“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE  
TARJETAS ELECTRONICAS DENOMINADO MONEDERO ELECTÓNICO”

<b>Identificación</b>	Identificación Oficial Vigente con Fotografía (Credencial del IFE, Cartilla Militar, Pasaporte, Cédula Profesional).
<b>Ley</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Licitante</b>	La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de licitación pública.
<b>Partida o concepto</b>	La división o desglose de los bienes y/o servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
<b>Proveedor</b>	La persona física o moral que celebra contratos de bienes y/o servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.
<b>Reglamento</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Bien</b>	El (los) bien (es) que se señalan en esta Convocatoria.

**LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS:**

<b>CIATEQ</b>	CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>MIPYMES</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
<b>NAFIN</b>	Nacional Financiera, S.N.C.
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control en CIATEQ. A.C., Centro de Tecnología Avanzada.
<b>POBALINES</b>	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios en el CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada.
<b>SAT</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

**1.1. Programa de eventos de la licitación**

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR O MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	02 de febrero de 2016		CompraNet

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890Y999-E1-2016



“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE  
TARJETAS ELECTRONICAS DENOMINADO MONEDERO ELECTÓNICO”

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.	09 de febrero de 2016	10:00 horas	<b>CompraNet</b>
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	17 de febrero de 2016	10:00 horas	<b>CompraNet</b>
FALLO DE LA LICITACIÓN	19 de febrero de 2016.	17:00 horas	<b>CompraNet</b>
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo.	9:00 a 15:00 horas	Instalaciones de la convocante ubicadas en Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE en la Ciudad de Querétaro, Qro. C.P. 76150.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos de esta Licitación Pública que tendrán verificativo en el domicilio de la convocante, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

De conformidad con el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, solo se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando los medios de comunicación electrónica, y las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación, apertura de proposiciones, y el acto de fallo, solo se realizaran a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

### 1.1. Publicación de la Convocatoria

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley, la publicación de la convocatoria de la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita.

Así también, de forma simultánea se enviará para su publicación en el Diario Oficial de la Federación un resumen de la convocatoria a la licitación que contendrá el objeto de la licitación, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y la fecha de publicación en CompraNet.

### 1.2. Medio a través del cual se llevará a cabo la licitación pública y el carácter de la misma

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis, fracción II y 28, fracción I de la Ley, el presente procedimiento será Electrónico, en consecuencia, sólo se podrá participar a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, conforme al Acuerdo de disposiciones. El carácter de la licitación es Nacional.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



La participación de forma electrónica deberá efectuarse conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley, los montos mínimo y máximo son los que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO POR EJERCER	
	MÍNIMO	MÁXIMO
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SUMINISTRO DE DESPENSAS MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS.	\$2,100,000.00	\$5'250,000.00

### 1.1. Ejercicio (s) que abarcará la contratación

La contratación abarcará los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

### 1.2. Idiomas

Todos los eventos relacionados con esta Licitación serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas que hagan los licitantes derivadas de la junta de aclaraciones y que estén relacionadas con la Convocatoria, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento al respecto de la citada licitación.

Las proposiciones técnicas y económicas, así como los folletos y anexos técnicos de los bienes ofertados por el licitante, deberán presentarse en idioma español. En caso de presentarse información en un idioma extranjero, se deberá acompañar su correspondiente traducción a la lengua española, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley, y 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia.

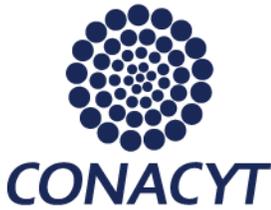
### 1.3. Disponibilidad presupuestaria

La contratación de los bienes mencionados en la presente Convocatoria cuenta con la disponibilidad de recursos para los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

### 2.1. Descripción del bienes a Contratar

Las cantidades, especificaciones, plazos, condiciones, lugar y horario de los bienes solicitados en la presente convocatoria se describen en el **ANEXO TÉCNICO**.



El proveedor realizará el suministro de los bienes a entera satisfacción del Área Requirente, por tal motivo no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase. Su entrega se amparará con los documentos originales denominados documentación soporte para la facturación y la factura; en esta última invariablemente se hará referencia al número y fecha del contrato.

La entrega de los bienes se deberá llevar a cabo de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO**, así como los horarios del suministro de los bienes en horas y días hábiles por acuerdo previo con el Área Requirente.

La convocante podrá acordar con el proveedor, el incremento en la cantidad de los bienes amparados en el contrato sin rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto total del mismo, en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley, 91 y 92 del Reglamento, en este supuesto las modificaciones al contrato deberán formalizarse por escrito.

### **2.1. Plazo para el suministro de los bienes**

A partir del 20 de febrero de 2016 y hasta el 19 de febrero de 2018.

### **2.2. Lugar del suministro de los bienes**

El suministro de los bienes se deberá llevar a cabo en el lugar y de acuerdo a los términos establecidos conforme a lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO** de la presente Convocatoria.

### **2.3. Condiciones de suministro de los bienes.**

El licitante adjudicado realizará el suministro de los bienes a entera satisfacción del Área Requirente, amparado con los documentos originales denominados contrato y factura. En la factura invariablemente se hará referencia al número y fecha del contrato suscrito.

El licitante adjudicado realizará el suministro solicitado con las características y condiciones señaladas en esta Convocatoria y en el Contrato.

En el supuesto de que el Área Requirente detecte que el licitante adjudicado ha modificado las características físicas, de calidad o de los bienes señalados en esta Convocatoria, se procederá a rechazar los mismos y en consecuencia, la Convocante podrá rescindir administrativamente el Contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley. Con Independencia de las penas convencionales y/o deductivas establecidas en el modelo del contrato y el **ANEXO TÉCNICO**.

### **2.4. Adjudicación de los Bienes**

Se adjudicará el 100% del suministro del combustible a un solo Licitante, por lo que sólo se aceptarán propuestas que consideren el 100% de los bienes solicitados.

### 3. ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

Los representantes de las personas físicas y morales que participen en la presente licitación, podrán acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante de la siguiente forma.

- 3.1. De conformidad con el artículo 48, fracción V, del Reglamento, el representante del licitante, deberá entregar un escrito debidamente firmado, en el que manifieste que cuenta con facultades legales suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. En dicho escrito se deberán señalar los datos siguientes:

#### 3.1.1. Del Licitante.

- 3.1.1.1. Nombre o Razón Social.
- 3.1.1.2. Registro Federal de Contribuyentes.
- 3.1.1.3. Nombre de su representante legal, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 3.1.1.4. Domicilio (Calle y número exterior e interior, si lo tiene, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo Electrónico, en su caso).
- 3.1.1.5. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social; Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

#### 3.1.2. Del Representante del Licitante.

- 3.1.2.1. Número y fecha del testimonio notarial, en el que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones correspondientes, señalando Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó. Los documentos antes mencionados, deberán ser presentados por el licitante ganador en original o copia certificada para su cotejo, previo a la firma del pedido y/o contrato.

- 3.2.** En lugar del escrito a que hace referencia el punto 3.1 de esta Convocatoria, el licitante a su elección, puede optar por apegarse al formato en el **Formato 1** de esta Convocatoria, el cual se deberá presentar junto con su proposición técnica.
- 3.3.** En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, bastará que exhiba la constancia o cite el número de su inscripción, manifestando bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 48, fracción VI del Reglamento.

Previo a la firma de los contratos, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para su cotejo y formalización de los contratos correspondientes.

#### **4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO**

- 4.1.** De conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción I, de la Ley, las personas físicas o morales interesadas en participar, deberán ser de nacionalidad mexicana, para tales efectos el licitante deberá adjuntar a su propuesta el **Formato 2**.
- 4.2.** Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito, **Formato 1**, en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, quienes podrán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema de CompraNet, a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se lleve a cabo la junta de aclaraciones, utilizando el formato señalado como **Formato 3**, elaborado y enviado preferentemente en el programa Excel. En caso de no presentar el escrito de manifestación de interés, las solicitudes de aclaración no serán atendidas.
- 4.3.** Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y medios establecidos, estas no podrán ser retiradas o quedar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

#### **5. JUNTAS DE ACLARACIONES**

La Convocante llevará a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones a la Convocatoria, con fundamento en los artículos 33, 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, siendo optativo para los interesados asistir, la(s) cual(es) se llevará(n) a cabo en la fecha prevista conforme al programa de eventos de la Licitación vía CompraNet.

- 5.1.** La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado de conformidad con las POBALINES vigentes, quien será asistido por un

representante del área técnica o usuaria de los bienes y/o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las preguntas y/o dudas formuladas por los licitantes, las cuales deberán ser planteadas de forma concisa, debiendo estar directamente vinculadas con los aspectos contenidos en la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. En ningún caso se permitirá que como respuesta a los cuestionamientos se remita al licitante de manera general a lo previsto en la Convocatoria.

**5.2.** A partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentarlas por medio electrónico a través de CompraNet, adjuntando para ello el escrito de interés de participación señalado en el punto 4.2 de la presente Convocatoria debidamente firmado, en el entendido de que si no se presentan en el plazo referido o no se adjunta el escrito de interés aludido, las preguntas se tendrán por no presentadas.

**5.3.** El CIATEQ procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas dentro del plazo estipulado, no obstante, si éstas requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o ulteriores.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, el CIATEQ informará a los Licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas. Una vez recibidas las preguntas, el CIATEQ informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

**5.4.** Al concluir el evento se levantará el acta respectiva que contendrá tanto las preguntas recibidas como sus respuestas y con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución a la notificación personal.

**5.5.** De conformidad con el artículo 33 de la Ley, las modificaciones y aclaraciones que se hicieren por la convocante se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los licitantes para la elaboración de las proposiciones. Las modificaciones que se



mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

## 6. DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con los artículos 34 de la Ley y 50 del Reglamento, los Licitantes deberán presentar a través de CompraNet sus proposiciones, en las que se incluirá la documentación legal y administrativa, una propuesta técnica **Formato 6**, la información adicional que se requiera en este punto y una propuesta económica **Formato 7**, las proposiciones deberán ser elaboradas en idioma español, estar foliadas en todas sus hojas (numerando de manera individual la documentación legal y administrativa (una serie de folio), y la propuesta técnica (una serie de folio), de requerirse se numerará también la propuesta económica (una serie de folio), empleando en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica que establezca la SFP. (Solo deberá firmarse electrónicamente su proposición técnica y económica (requerimientos técnicos y económicos), y no así cada uno de los documentos solicitados en la presente convocatoria).

Los Licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, con el IVA desglosado.

Los precios deberán ser fijos a partir de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, con una vigencia hasta por el término del pedido.

No se aceptarán proposiciones con escalamiento de precios y en el presente procedimiento licitatorio por lo que deberán hacer su mejor oferta en la presentación de sus propuestas.

Toda la documentación deberá presentarse de manera electrónica, en formatos Excel, Word o PDF, en versiones 2010 o anteriores, de requerirse podrá comprimirse en archivos WinZip, PKZip, RarZip, en el entendido que el licitante adjudicado deberá presentar, en su caso, los originales para su cotejo, al momento de la formalización del pedido y/o contrato. Para que la presentación de proposiciones por parte de los Licitantes sea completa, uniforme y ordenada, se sugiere identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: del Registro Federal de Contribuyentes, Número de Licitación cuando ello sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos y utilizar los formatos proporcionados por el CIATEQ en la forma y términos indicados.

**La proposición deberá contener:**

### 6.1. LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, COMPUESTA POR:

- 6.1.1. Escrito de acreditación del licitante, utilizando para tal fin el **Formato 1.-** Acreditación del licitante y manifestación de interés, conforme a lo previsto en el Numeral 3. Acreditación del licitante de esta convocatoria; acompañándolo de copia por ambos lados de la identificación oficial vigente de la persona que firme la proposición. El licitante adjudicado deberá presentar los originales correspondientes para su cotejo al momento de la formalización del contrato respectivo.
- 6.1.2. Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana, conforme a lo señalado en el **Formato 2** y con fundamento en el primer párrafo del artículo 35 del Reglamento.
- 6.1.3. Escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los **supuestos** establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley, de conformidad con los artículos 29, fracción VIII de la Ley y 39, fracción VI, inciso e) del Reglamento, apegándose a lo señalado en el **Formato 4** de esta Convocatoria.
- 6.1.4. Declaración de Integridad en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes, ello conforme a los artículos 29, fracción IX de la Ley y 39, fracción VI, inciso f) del Reglamento y al **Formato 5** de esta Convocatoria.
- 6.1.5. En su caso, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento, utilizando para tal fin el **Formato 8** de esta Convocatoria. De no encontrarse en este supuesto, no es necesario presentar este documento.
- 6.1.6. En su caso, Convenio de participación conjunta, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley y 44 del Reglamento, el cual deberá ser firmado de manera solidaria por los integrantes de la proposición.
- 6.1.7. Aceptación expresa de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante de conformidad con el numeral 29 del Acuerdo de disposiciones. **Formato 10.**

- 6.2.** La propuesta técnica, que será elaborada de acuerdo con el **Formato 6**, en el cual se deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos solicitados en el **ANEXO TÉCNICO**.
- 6.3.** La propuesta económica correspondiente al 100 % de la totalidad de lo ofertado en la propuesta técnica **Formato 6**, que deberá elaborarse como se señala en el **Formato 7** de esta Convocatoria.

## 7. PROPOSICIONES CONJUNTAS

De conformidad con lo dispuesto en el tercer, cuarto y quinto párrafo del artículo 34 de la Ley y el 44 de su Reglamento, dos o más interesados podrán agruparse para presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad, debiendo formular y presentar un convenio entre las partes que así lo deseen. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por la agrupación, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integren la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- 7.1.** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- 7.2.** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- 7.3.** Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento;
- 7.4.** Descripción de las partes objeto del contrato y/o pedido que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y

**7.5.** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes de forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

El Convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho Convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.

Además del Convenio anterior, cada integrante de la agrupación deberá presentar firmado autógrafamente en forma individual los escritos señalados en los puntos **6.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4 y 6.1.5.**

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho Convenio.

## **8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOCISIONES**

### **8.1. Presentación de proposiciones**

8.1.1. La presentación se llevará a cabo conforme a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley en fecha y hora previstas en el acta de la junta de aclaraciones. La proposición deberá presentarse a través de CompraNet debiendo certificar sus medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

8.1.2. Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet (mensaje que envía el sistema al correo electrónico registrado por el licitante), antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.

### **8.2. Apertura de proposiciones**

De conformidad con los artículos 35 de Ley, 47 y 48 del Reglamento, recabadas las proposiciones que se envíen a través de CompraNet, se procederá a su apertura en los siguientes términos:

- 8.2.1. El servidor público que presida, declarará iniciado el acto y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la Ley y el Reglamento. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan, procediendo a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
- 8.2.2. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.
- 8.2.3. Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.
- 8.2.4. Se pasará lista de asistencia a los presentes y se procederá a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento. Los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante.
- 8.2.5. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al artículo 35 fracción III de la Ley.
- 8.2.6. Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación.

### 8.3. Evaluación de las proposiciones técnicas, económicas y fallo

De conformidad con el artículo 36 de la Ley, la evaluación integral de las proposiciones, se llevará conforme al punto **9. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS**, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones existiera un empate en iguales circunstancias entre uno o más licitantes, con fundamento en los artículos 36 Bis, párrafo segundo de la Ley y 54 del Reglamento, se le dará preferencia a las Micro, Pequeña y Medianas empresas, en caso de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará mediante el sorteo por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, se realizará a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, se emitirá un Fallo, que contendrá el resultado de la evaluación, que se dará a conocer en la fecha y horario establecido en el Programa de eventos de la Licitación de esta Convocatoria o en la indicada en el acta de presentación y apertura de proposiciones; el servidor público designado por la Convocante, declarará iniciado el acto, pasará lista de asistencia y levantará el acta respectiva que indicará:

- 8.3.1. Una relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumplió.
- 8.3.2. Una relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes. (se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno).
- 8.3.3. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en esta Convocatoria, así como la indicación de la(s) partida(s), concepto(s) y monto(s) asignado(s) al licitante.
- 8.3.4. Fecha, lugar y hora para la firma de los contratos y la presentación de garantías; nombre, cargo y firma del servidor público que emite el acta de fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen al CIATEQ; indicando también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 8.3.5. Por último, se dará a conocer si alguna partida o el procedimiento se declara desierto, así como las razones que lo motivaron.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y a los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Con la notificación del fallo por el que se adjudican los contratos, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el acta de fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

## **9. CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS**

En la presente Convocatoria el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será **BINARIO**, por lo que sólo se adjudicará a quien cumpla legal y administrativamente, cubra los requisitos establecidos en la presente convocatoria en el **ANEXO TÉCNICO** y oferte el precio más bajo, para ello se evaluarán al menos las dos proposiciones más económicas, de no resultar éstas solventes se evaluarán las que les sigan en precio.

El criterio de evaluación de las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Formato 6** que cubra el cien por ciento de la demanda requerida para el suministro de los bienes, observando para ello lo previsto en los artículos 36, 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento.

La evaluación técnica de las proposiciones que presenten los licitantes (propuesta técnica) de conformidad con el **ANEXO TÉCNICO**, será realizada por el Área Requirente.

### **9.1. Adjudicación de los contratos**

El licitante adjudicado será el que presente la proposición solvente más conveniente para el CIATEQ, que será aquella que cumpla legal y administrativamente, cubra los requisitos establecidos en la presente Convocatoria en el **ANEXO TÉCNICO** y oferte el precio más bajo.

### **9.2. De no formalizar los contratos**

En el supuesto de que el licitante que haya obtenido la adjudicación no la acepte o no se presente a formalizar el contrato, se aplicará lo señalado en el artículo 46 de la Ley, pudiendo adjudicarle el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto de la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al margen del 10 (diez) por ciento, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación

## 10. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

La Convocante procederá a desechar las proposiciones que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- 10.1. Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición.
- 10.2. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros, elevar el precio de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 10.3. Cuando el bienpropuesto sea inferior al solicitado por partida en el **ANEXO TÉCNICO** de esta Convocatoria o cuando su propuesta técnica no cumpla con las características o requisitos mínimos solicitados en el Anexo referido.
- 10.4. Cuando no presente en su proposición el escrito de acreditación de personalidad jurídica, **Formato 1**. Acreditación del licitante y manifestación de interés, conforme a lo previsto en el Numeral 3. Acreditación del licitante de esta convocatoria o no adjunte copia de la identificación oficial vigente por ambos lados, de la persona que firme la proposición.
- 10.5. Cuando no presente en su proposición el escrito de nacionalidad **Formato 2**.
- 10.6. Cuando no presente en su proposición el escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos indicados en los artículos 50 o 60 de la Ley **Formato 4**.
- 10.7. Cuando no presente en su proposición declaración de integridad **Formato 5**.
- 10.8. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos solicitados en el **ANEXO TÉCNICO**.
- 10.9. Cuando exista discrepancia entre las proposiciones técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes, o cuando se soliciten folletos, catálogos o fichas técnicas y existan discrepancias que afecten la solvencia entre estos y la propuesta técnica.
- 10.10. Cuando habiendo presentado oferta técnica, no se presente la correspondiente oferta económica.
- 10.11. Cuando por la falta total o parcial del folio, siempre que se constate fehacientemente que no hay continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información o documentación suficiente que permita a la Convocante determinar la solvencia de las proposiciones.

- 10.12.** Cuando un licitante presente más de una proposición de manera individual o conjunta.
- 10.13.** Cuando se presente un convenio de participación conjunta que no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 del Reglamento o bien que no se encuentre firmado de manera solidaria, como lo solicita la convocante.
- 10.14.** Cuando se presente un convenio de participación conjunta y no se anexen los escritos siguientes: **Formato 1, Formato 2, Formato 4, Formato 5 y Formato 8** por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta, firmados autógrafamente.
- 10.15.** Cuando las proposiciones enviadas a través de la plataforma CompraNet carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SFP o cuando su certificado aparezca como **NO VALIDO** en la plataforma CompraNet.
- 10.16.** Cuando el precio resulte no aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción XI de la Ley.
- 10.17.** Cuando el precio no resulte conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción XII de la Ley, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 36 Bis, fracción II de la Ley.

## 11. FIRMA DEL CONTRATO

El licitante adjudicado de acuerdo al artículo 46 de la Ley y 84 del Reglamento, deberá presentarse a formalizar el contrato, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de notificación del fallo de la presente licitación, o bien en la fecha que le sea indicada en el acta de fallo correspondiente, en la Gerencia de Insumos a Proyectos del CIATEQ, ubicada en Avenida del Retablo número 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, Querétaro, Estado de Querétaro, Código Postal 76150; siempre y cuando durante este periodo no se presente alguna inconformidad que derive en la suspensión de la Licitación.

El licitante adjudicado deberá presentar previo a la firma del Contrato los siguientes documentos:

- 11.1.** Original o copia certificada para su cotejo de: Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso, Registro Federal de Contribuyentes, Comprobante de domicilio, testimonio notarial en el que consten facultades para actos de administración e identificación del representante legal.

**11.2.** Asimismo, para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado a quien se asigne algún contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, deberá presentar al área convocante en su domicilio indicado, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que éste emita su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de manera positiva, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la emisión del fallo; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. No presentar este documento antes de la firma del contrato es motivo para la no formalización de dicho instrumento, en cumplimiento a las reglas 2.1.31, 2.1.32, y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2016, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior deberá darse por cada uno de los consorciados.

**11.3.** La documentación que considere necesaria el Área Requirente y que haya sido solicitada en el **ANEXO TÉCNICO**.

El proveedor adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de la normatividad aplicable. Asimismo, el no cumplir con la entrega de la documentación requerida en el plazo establecido y en caso de existir discrepancias entre la información proporcionada en la licitación y la documentación presentada, es causal para no formalizar el Contrato.

De conformidad con el artículo 29, fracción XVI de la Ley, en el **Formato 12** de esta Convocatoria se localiza el **Modelo de Contrato**.

## **12. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO**

Las condiciones de precio y pago se realizarán de conformidad con lo establecido en artículo 51 de la Ley, en el **ANEXO TÉCNICO** y en el **Formato 12. Modelo del Contrato**.

El licitante ganador, deberá elaborar la facturación de forma mensual presentando la factura del mes en el que haya suministrado los bienes, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente, misma que deberá contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables y de forma desglosada el impuesto al valor agregado, de conformidad con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO**.

## **13. TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

El licitante ganador se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito de la convocante, quien manifiesta su consentimiento para que el licitante ganador pueda ceder sus derechos



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890Y999-E1-2016

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE  
TARJETAS ELECTRONICAS DENOMINADO MONEDERO ELECTÓNICO”



de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operación de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

El licitante adjudicado podrá hacer uso de los beneficios del convenio de cadenas productivas, que el CIATEQ tiene celebrado con NAFIN, con el propósito de obtener capacitación y asistencia técnica, así como el acceso a la liquidez mediante financiamiento oportuno con tasas de interés preferencial y garantías mínimas, sobre facturas en trámite de pago.

Para mayor información y suscripción, dirigirse a las oficinas de NAFIN, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 1971, Torre 3, Piso 2, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, Distrito Federal, Tel: 01-800-nafinsa-6234-627 o al 52257595.

#### 14. INCONFORMIDADES

Con fundamento en los artículos 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán presentar por escrito su inconformidad dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivo de inconformidad, ante el Órgano Interno de Control en el CIATEQ, cuyas oficinas se ubican en Avenida del Retablo número 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, Querétaro, Estado de Querétaro, Código Postal 76150, con un horario de atención de 09:00 a 14:00 horas, o bien, a través del sistema CompraNet. <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCTACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890Y999-E1-2016

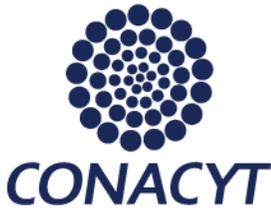
“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE  
TARJETAS ELECTRONICAS DENOMINADO MONEDERO ELECTÓNICO”



**FORMATO 1. ACREDITACIÓN DEL LICITANTE Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

<p>_____ (NOMBRE) _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: _____ (PERSONA FÍSICA O MORAL) _____. ASIMISMO MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA CON NUMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____.</p>			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES			
DOMICILIO	CALLE Y NUMERO		
	COLONIA	DELEGACIÓN O MUNICIPIO	
	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA	
TELÉFONOS			
FAX			
CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA	NUMERO DE ESCRITURA	FECHA	
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE.			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890Y999-E1-2016



“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE  
TARJETAS ELECTRONICAS DENOMINADO MONEDERO ELECTÓNICO”

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA		
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE		
DATOS DEL PODER NOTARIAL	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO	FECHA
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE OTORGÓ EL MISMO.		

(LUGAR Y FECHA).

PROTESTO LO NECESARIO.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del licitante o su representante legal

**NOTA:** EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO. PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890Y999-E1-2016

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE  
TARJETAS ELECTRONICAS DENOMINADO MONEDERO ELECTÓNICO”



## FORMATO 2. NACIONALIDAD

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha \_\_\_\_\_

**CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA  
GERENCIA DE INSUMO A PROYECTOS**  
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación No. \_\_\_\_\_ en el que, quien suscribe o mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Bajo protesta de decir verdad, declaro:

Ser de nacionalidad mexicana.

Que mi representada es de nacionalidad Mexicana.

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Acompañar con copia de identificación oficial del licitante o de su acta constitutiva en caso de personas morales).

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del licitante o su representante legal

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



### FORMATO 3. SOLICITUD DE ACLARACIONES

(Utilizar el archivo “solicitud de aclaraciones” que se encuentra en el procedimiento de contratación en la página de CompraNet)

**FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.**

**LUGAR Y FECHA**

---

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No.**

---

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:**

---

<u>NO.</u>	<u>NO.</u> <u>PREGUNTA</u>	<u>NOMBRE</u> <u>LICITANTE</u>	<u>PUNTO DE LA</u> <u>CONVOCATORIA</u>	<u>TÉCNICA</u>	<u>ADMINISTRATIVA</u>	<u>PREGUNTA</u>	<u>RESPUESTA</u>



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890Y999-E1-2016

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE  
TARJETAS ELECTRONICAS DENOMINADO MONEDERO ELECTÓNICO”



#### FORMATO 4. ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha \_\_\_\_\_

**CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA  
GERENCIA DE INSUMO A PROYECTOS**

Presente

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NO. \_\_\_\_\_

EN CASO DE PERSONA FÍSICA:

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE PERSONA MORAL:

\_\_\_\_\_(NOMBRE)\_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE\_(CARGO)\_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA)\_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA, SUS SOCIOS O ASOCIADOS NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890Y999-E1-2016

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE  
TARJETAS ELECTRONICAS DENOMINADO MONEDERO ELECTÓNICO”



## FORMATO 5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)

Fecha \_\_\_\_\_

**CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA  
GERENCIA DE INSUMO A PROYECTOS**

Presente

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NO. \_\_\_\_\_

EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS:

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO** QUE EL QUE SUSCRIBE SE ABSTENDRÁ POR SI O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE PUDIERAN OTORGARME CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

EN CASO DE PERSONAS MORALES:

\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_ EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ (CARGO) \_\_\_\_\_ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ QUE TENGO CONFERIDAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE MI REPRESENTADA, SUS SOCIOS O ASOCIADOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890Y999-E1-2016

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE  
TARJETAS ELECTRONICAS DENOMINADO MONEDERO ELECTÓNICO”



## FORMATO 6. PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUM. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL LICITANTE	
R.F.C.	FECHA DE PRESENTACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
<b>LOS BIENES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA.</b>	

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

Nota: Los formatos podrán ser adecuados de acuerdo a las necesidades de los licitantes en el entendido que se respetaran conceptos referidos.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890Y999-E1-2016

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE  
TARJETAS ELECTRONICAS DENOMINADO MONEDERO ELECTÓNICO”



**FORMATO 7. PROPUESTA ECONÓMICA**

Fecha \_\_\_\_\_

**CIATEQ, A.C. CENTRO DE  
TECNOLOGÍA AVANZADA**  
Gerencia de Insumos a Proyectos  
Presente.

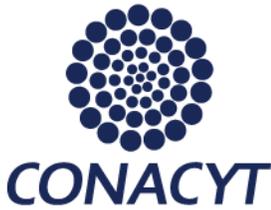
Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	CANTIDAD	UNIDAD
1.	“Adquisición y suministro de combustible mediante tarjeta electrónica denominado monedero electrónico”.	\$2,100,000.00	\$5'250,000.00	01	Contrato
<b>Importe :</b>					\$
<b>Comisión:</b>					\$
<b>IVA. (Impuesto al valor agregado) de la comisión:</b>					\$
<b>IMPORTE TOTAL:</b>					\$

**ATENTAMENTE.**

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



### FORMATO 8. ESTRATIFICACIÓN

**CIATEQ, A.C. CENTRO DE  
TECNOLOGÍA AVANZADA**  
**Gerencia de Insumos a Proyectos**  
Presente.

**Licitación Pública Nacional No.** \_\_\_\_\_

EN CASO DE PERSONA FÍSICA:

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ME ENCUENTRO EN LA UBICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, SIENDO LA SIGUIENTE:

EN CASO DE PERSONA MORAL:

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN LA UBICACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, SIENDO LA SIGUIENTE:

Estratificación (Seleccionar la (s) que corresponda (n) y sombrear)				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890Y999-E1-2016



“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE  
TARJETAS ELECTRONICAS DENOMINADO MONEDERO ELECTÓNICO”

	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

## **FORMATO 9. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

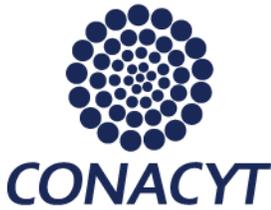
Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato(s) respectivo(s), serán garantizadas por el (los) proveedor(es) ganador(es), mediante fianza expedida por institución autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir IVA en moneda nacional incluyendo centavos, a favor del CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.

**I.** En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar, las siguientes provisiones:

- a) “Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato”.
- b) “La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante la constancia de cumplimiento total de las obligaciones emitida por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada.
- c) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículo 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y/o Título V capítulo 1 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley, asimismo se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 178 de la Ley antes citada.

**II.** En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (Compañía emisora de la Fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% total del contrato”. Salvo que la entrega de los bienes y/o servicios se realice antes de la fecha establecida en el contrato o formalización del mismo.

En caso de incremento en el bien objeto, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890Y999-E1-2016



“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE  
TARJETAS ELECTRONICAS DENOMINADO MONEDERO ELECTÓNICO”

Esta garantía será aplicada en forma proporcional al monto de lo incumplido en el contrato de referencia en la entrega y/o prestación total o parcial de los bienes y/o servicios adjudicados en el contrato.

- III. Que la afianzadora renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Cuando el (los) proveedor(es) ganador(es) no suministre los bienes y/o servicios motivo del contrato en la forma, plazos y términos establecidos en este acuerdo de voluntades, no se otorgarán prórrogas, salvo en caso fortuito o fuerza mayor.



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890Y999-E1-2016

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE  
TARJETAS ELECTRONICAS DENOMINADO MONEDERO ELECTÓNICO”



**FORMATO 10.- DECLARACIÓN EN LA QUE MANIFIESTEN QUE CONOCE Y ACEPTA  
EL CONTENIDO DEL NUMERAL 29 DEL ACUERDO DE DISPOSICIONES.**

*(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA LICITANTE)*

Fecha \_\_\_\_\_

**CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA  
GERENCIA DE INSUMO A PROYECTOS**

Presente

Me refiero al procedimiento *(Precisar el procedimiento de contratación)* No. *(Indicar el número de procedimiento)* en el que mi representada, la empresa *(Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante)* participa a través de la presente propuesta.

Manifestamos que conocemos y aceptamos el contenido del numeral 29 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET.

Por lo que acepto que se tendrá como no presentadas la proposición y, en su caso, la documentación requerida por el CIATEQ, cuando el archivo electrónico en el que se contengan nuestra proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CIATEQ.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Licitante,  
Representante o Apoderado Legal.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890Y999-E1-2016

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE  
TARJETAS ELECTRONICAS DENOMINADO MONEDERO ELECTÓNICO”



**FORMATO 11. ACUSE DE RECIBO**

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

PUNTO	DOCUMENTO	SI	NO

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE**  
Representante o Apoderado Legal

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



## FORMATO 12. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. LA-03890Y999-E1-2016

MONTO TOTAL: \_\_\_\_\_

REFERENTE A: \_\_\_\_\_

VIGENCIA: \_\_\_\_\_

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA, EN LO SUCESIVO EL “CIATEQ”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO EL “PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. El “CIATEQ” declara que:

- I.1 Es una Asociación Civil de Participación Estatal Mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio que fue constituida el 9 de noviembre de 1978, mediante escritura pública número 19,276 otorgada ante la fe del Lic. Manuel Cevallos Urueta, Notario Público número 7 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Querétaro, Qro., bajo la partida 52 del libro primero, sección quinta, el 29 de noviembre de 1978.
- I.2 Actualmente su denominación social es CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, según consta en escritura pública número 42,008 de fecha 16 de diciembre de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Cevallos Urueta, Notario Público número 7 de la Ciudad de Querétaro, Qro., inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Querétaro, Qro., en el folio de personas morales bajo el número 1275/1, el 27 de enero de 1999.
- I.3 \_\_\_\_\_ acredita su carácter de \_\_\_\_\_ legal en los términos de la escritura pública número 55,791 de fecha 05 de febrero de 2015, otorgada ante la fe de la Lic. Estela de la Luz Gallegos Barrada, Notario Público titular de la Notaria Pública No. 31 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, y que dichos poderes y facultades a la fecha de firma del presente Contrato, no le han sido revocados, disminuidos ni modificados en forma alguna.

- I.4 Para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere contar con los bienes que de acuerdo a sus conocimientos y experiencia, recursos técnicos, financieros e infraestructura puede proporcionarle el **“PROVEEDOR”**.
- I.5 El presente contrato lo adjudicó mediante Licitación Pública Nacional Electrónica, con fundamento en los artículos 26, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6 Cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la suscripción del presente Contrato, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2016, en la partida del presupuesto **15401** referente a **“PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO”** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- I.7 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes Servicio de Administración Tributaria con la clave CIA781109US4.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida del Retablo, número 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76150, mismo que señala para los fines y efectos legales de éste Contrato.

**II. EI “PROVEEDOR” declara que:**

- II.1. Que acredita su legal existencia con la Escritura Pública en la que consta el Acta Constitutiva No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, Con inscripción en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
- II.2. Que el C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_.
- II.3. Que tiene los conocimientos y la capacidad suficientes para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, de acuerdo a los requerimientos de **“CIATEQ”** y que son objeto de este instrumento.

- II.4.** El “**PROVEEDOR**” señala como su domicilio, el inmueble ubicado en la calle de \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ de la colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_, correo electrónico: \_\_\_\_\_, especificándolo como su domicilio convencional para cualquier notificación referente al presente contrato o a cualquier convenio que se pudiera derivar del mismo.
- II.5.** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_
- II.6.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que actualmente ninguno de sus socios o empleados desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público de la Administración Pública Federal, y asimismo, que no se encuentran inhabilitados en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de “**LA LEY**”.
- II.7.** Que no se encuentra dentro de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la Ley y demás disposiciones aplicables que le impidan celebrar el presente contrato.
- II.8.** Que de acuerdo con las leyes fiscales y otros ordenamientos federales, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.
- II.9.** Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada el \_\_\_\_\_ en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo dispuesto en la regla \_\_\_\_\_ y para los efectos establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “**PROVEEDOR**” presenta en este acto el documento actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emitió opinión en sentido favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Vistas las declaraciones, es conformidad de las partes cumplir y hacer cumplir lo que se consigna en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

Es objeto de éste Contrato es el suministro de los bienes por parte del “**PROVEEDOR**” a favor del “**CIATEQ**”, consistentes en el “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS DENOMINADAS MONEDEROS ELECTRÓNICOS**”, conforme a los términos y condiciones indicados en su **Anexo Técnico**, el cual firmado por ambas partes forma parte integrante del presente instrumento.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



## SEGUNDA. PRECIO

El “CIATEQ” pagará al “PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de éste Contrato, la cantidad mínima de **\$2´100,000.00 (Un millón cincuenta mil pesos 00/100 M.N)** y una cantidad máxima de **\$5´250,000.00 (Dos millones seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**. Este suministro no causa IVA.

La contraprestación mencionada incluye erogaciones por dirección técnica propia, materiales, organización, administración, impuestos y todas las demás que se originen como consecuencia de este Contrato, por lo que el “PROVEEDOR” no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

## TERCERA. AJUSTE DE PRECIOS

El “CIATEQ” y el “PROVEEDOR” convienen que el precio indicado en éste Contrato, deberá permanecer fijo durante su vigencia y las ampliaciones al mismo.

## CUARTA. FORMA DE PAGO

El “CIATEQ” se obliga y el “PROVEEDOR” acepta, que la contraprestación referida en la Cláusula Segunda, le sea pagada sobre consumos reales dentro de los 8 días naturales a la dispersión electrónica de saldos, contra entrega de la factura original electrónica el mismo día en que se solicite el pedido.

El “PROVEEDOR” se obliga a entregar al “CIATEQ”, ubicado Avenida del Retablo, número 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., Código Postal 76150, las facturas incluyendo el oficio de aceptación o conformidad del servidor público designado por el “CIATEQ” para administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “PROVEEDOR” dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la conclusión del suministro e los bienes, mismas que deberán contener todos los datos y requisitos fiscales aplicables y de forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de errores o deficiencias en las facturas que se presenten, el “CIATEQ” dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al “PROVEEDOR” los errores o deficiencias que deberá corregir, en el entendido de que el periodo que transcurra a partir de la entrega de dicho escrito y hasta que el “PROVEEDOR” presente las facturas corregidas no se computaran para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## QUINTA. OBLIGACIONES



El “**CIATEQ**” se obliga a entregar al “**PROVEEDOR**” la información y documentos que se requieran para el suministro de los bienes, obligándose el “**PROVEEDOR**” a suministrarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este Contrato y su **Anexo Técnico**, así como a entregar al “**CIATEQ**” los productos resultado de los mismos indicados en dicho **Anexo Técnico**.

#### **SEXTA. INFORMES**

El “**PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y al Órgano Interno de Control en el “**CIATEQ**”, la información y documentación relacionada con el presente Contrato que le soliciten, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **SÉPTIMA. IMPUESTOS**

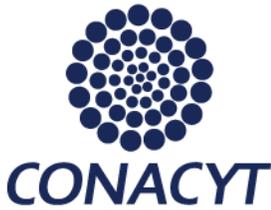
El “**PROVEEDOR**” acepta que el “**CIATEQ**” efectúe las retenciones procedentes, por concepto del pago provisional del Impuesto Sobre la Renta y, en su caso, del Impuesto al Valor Agregado, de la contraprestación que perciba con motivo de éste contrato, obligándose el “**CIATEQ**” a enterar dicho impuesto ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y entregar al “**PROVEEDOR**” la constancia respectiva en un término de cinco días hábiles después del pago.

#### **OCTAVA. SUBORDINACIÓN**

El “**PROVEEDOR**” no estará sujeto a subordinación, ni dependencia en cuanto a los bienes que suministre, pero deberá reportar al “**CIATEQ**” los resultados de su trabajo, gestiones y acciones sobre los bienes contratados, en la forma, tiempo y lugar que le señale, debiendo rendir los informes que le solicite.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El “**PROVEEDOR**” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, se obliga a entregar al “**CIATEQ**”, dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** de la **cantidad total fija** indicada en la Cláusula Segunda sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



Las partes convienen que las obligaciones pactadas en el presente Contrato son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El “**CIATEQ**” podrá hacer efectiva la fianza referida, en caso de que el “**PROVEEDOR**” incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo establecidas en este Contrato y/o **Anexo Técnico**.

El “**PROVEEDOR**” deberá mantener vigente dicha fianza hasta el total cumplimiento de sus obligaciones a entera satisfacción del “**CIATEQ**” o hasta el día en que la misma le comunique la terminación anticipada del contrato, en el entendido de que la fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito del “**CIATEQ**”.

Una vez cumplidas las obligaciones a cargo del “**PROVEEDOR**” a entera satisfacción del “**CIATEQ**”, ésta última procederá inmediatamente a través del servidor público facultado para ello, previa solicitud que le presente por escrito el “**PROVEEDOR**”, a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la citada garantía de cumplimiento, ante el área competente del “**CIATEQ**”.

#### **DÉCIMA. MODIFICACIONES**

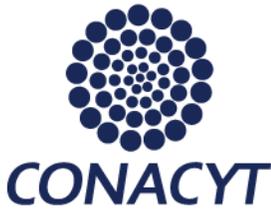
Las partes convienen en que el “**CIATEQ**” previo acuerdo con el “**PROVEEDOR**”, podrá modificar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso suscribirán el convenio modificatorio respectivo, obligándose el “**PROVEEDOR**” a presentar el endoso correspondiente a la fianza referida en la Cláusula Novena de éste instrumento.

#### **DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN**

Las partes convienen en que el “**CIATEQ**”, por conducto del \_\_\_\_\_, **con cargo de** \_\_\_\_\_ **del “CIATEQ”**, será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato y su **Anexo Técnico**, dando por escrito al “**PROVEEDOR**” las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución. Para lo anterior, el “**PROVEEDOR**” se obliga a proporcionar al “**CIATEQ**”, toda la información y/o documentación con que cuente y le solicite sobre el avance del suministro de los bienes.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL**

El presente Contrato lo suscriben las partes, tomando en cuenta que el “**PROVEEDOR**” cuenta con la capacidad y recursos necesarios para el suministro de los bienes contratados,



por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario del “CIATEQ” en cuanto al personal que en su caso llegare a ocupar, por lo que la exime de cualquier responsabilidad laboral o de otra índole que a éste respecto existiera.

#### DÉCIMA TERCERA. DIFUSIÓN

El “PROVEEDOR” se obliga a no difundir por ningún medio y bajo ninguna circunstancia la información de la que tenga conocimiento con motivo del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito del “CIATEQ”.

#### DÉCIMA CUARTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El “PROVEEDOR” y el “CIATEQ” convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo del suministro de los bienes objeto del presente Contrato pertenecerá al “CIATEQ” por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

Las partes se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por el suministro de los bienes objeto de éste contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

El “PROVEEDOR” asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo del suministro de los bienes materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo al “CIATEQ” y/o a quienes sus derechos e intereses representen.

#### DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES

Las partes convienen que en caso de que el “PROVEEDOR” incurra en atraso en la en el suministro de los bienes de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente contrato y su **Anexo Técnico**, pagará al “CIATEQ” como pena convencional el **0.5% (cero punto cinco por ciento)** del valor total de los bienes no suministrados en las fechas pactadas, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



La aplicación de las penas convencionales procederá por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del “**PROVEEDOR**” y no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento referida en la Cláusula Novena, siempre y cuando el atraso sea imputable al mismo.

Dichas penas las cubrirá el “**PROVEEDOR**” a opción del “**CIATEQ**” mediante cheque certificado o de caja a favor del “**CIATEQ**”, o mediante su aplicación y descuento de las facturas que presente el “**PROVEEDOR**” por los bienes efectivamente no suministrados.

Lo anterior, será independiente a la opción de rescisión establecida en la Cláusula Décima Novena de este Contrato y de hacer efectiva la garantía otorgada para su cumplimiento en la Cláusula Novena del mismo.

En caso de que éste Contrato se rescinda no procederá el cobro de penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **DÉCIMA SEXTA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

El “**PROVEEDOR**” se obliga a no transferir a favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar previamente con el consentimiento por escrito del “**CIATEQ**”.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA**

La vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **19 de febrero de 2018**.

#### **DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las partes convienen en que el “**CIATEQ**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato mediante aviso por escrito que dirija al “**PROVEEDOR**”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen a este contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN**

Las partes convienen en que el “**CIATEQ**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “**PROVEEDOR**”, en cuyo caso el “**CIATEQ**” procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, se entenderá que el “**PROVEEDOR**” incumple con alguna de las obligaciones a su cargo que de forma enunciativa más no limitativa se mencionan:

- a) No suministre la totalidad de los bienes en los plazos pactados en este contrato de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones indicados en el mismo y su **Anexo Técnico de Ejecución**.
- b) No entregue la fianza de cumplimiento en los términos y plazo establecidos en este Contrato.
- c) Acumule penas convencionales que rebasen el monto de la fianza de cumplimiento.

#### **VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN**

Las partes convienen, que cuando en el suministro de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el “**CIATEQ**” podrá suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente serán pagados aquellos bienes efectivamente suministrados, ajustándose a lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en estos casos pactarán por escrito el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCTIVAS**

Las partes convienen que en caso de que el “**PROVEEDOR**” suministre los bienes de manera parcial o deficiente de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato y su **Anexo Técnico**, el “**CIATEQ**” deducirá el equivalente al **1% (uno por ciento)** del valor de los bienes suministrados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla con los entregables en los términos pactados, sin que las deducciones excedan la garantía de cumplimiento del Contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el “**PROVEEDOR**” presente para su cobro, inmediatamente después de que el “**CIATEQ**” tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite máximo de aplicación por concepto de deducciones, será cuando el **“PROVEEDOR”** incurra en el **10% (diez por ciento)** del monto total del presente Contrato durante los primeros días de su vigencia, en alguno de los supuestos establecidos, pudiendo el **“CIATEQ”** iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. DAÑOS Y PERJUICIOS**

El **“PROVEEDOR”** se obliga a responder ante el **“CIATEQ”** de todos los daños y perjuicios que le ocasione derivados de la ejecución del suministro de los bienes objeto del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

El **“PROVEEDOR”** se obliga a responder ante el **“CIATEQ”** por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los bienes objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y su **Anexo Técnico**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la legislación aplicable.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS**

En caso de discrepancia entre éste Contrato y la solicitud de cotización que sirvió de base para su adjudicación, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud; así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN**

En cualquier momento tanto el **“EL PROVEEDOR”** como **“CIATEQ”**, podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES**

Las partes convienen en que, todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones que de ella se deriven; serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890Y999-E1-2016



“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE  
TARJETAS ELECTRONICAS DENOMINADO MONEDERO ELECTÓNICO”

En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Santiago de Querétaro, renunciando el “PROVEEDOR” al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES CELEBRADO ENTRE EL “CIATEQ” Y EL “PROVEEDOR” Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, SE EXTIENDE EN DOS TANTOS, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, EL DÍA \_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 2016, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR EL “CIATEQ”

POR EL “PROVEEDOR”

\_\_\_\_\_

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

\_\_\_\_\_

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA HOJA FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NO. LA-03890Y999-E1-2016 CELEBRADO POR EL CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA Y \_\_\_\_\_, EN FECHA \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2016.-----

-----CONSTE-----  
-----  
-----

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

## ANEXO TÉCNICO

### I. DESCRIPCIÓN DEL BIENES:

**PARTIDA ÚNICA:** “Suministro de COMBUSTIBLE mediante tarjetas electrónicas denominadas monederos electrónicos”, para el parque vehicular de la entidad, de conformidad con las condiciones, características, especificaciones, requerimientos técnicos, horarios, lugares y días preestablecidos que a continua se detallan:

#### Generales

1. **El licitante** que proporcione el bien objeto de esta licitación, deberá cumplir todas y cada una de las características especificadas a continuación, durante el período de vigencia del contrato abierto, con la finalidad de satisfacer adecuadamente las necesidades del CIATEQ.
2. **El Licitante** en su propuesta económica deberá indicar los beneficios y/o valores agregados ofertados.
3. **El Licitante** deberá señalar dentro de su propuesta económica si es que sus bienes contemplan un porcentaje de comisión única o en su caso la bonificación correspondiente, en caso de ser procedente deberá considerarlo, sin incluir el I.V.A., de acuerdo a los siguientes Importes, considerando que el rango de consumo se ubicará entre el mínimo y el máximo mencionado. En el caso de aquellos que no cobren comisión deberán expresarlo por escrito.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO POR EJERCER	
	MÍNIMO	MÁXIMO
CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TARJETAS ELECTRÓNICAS DENOMINADAS MONEDEROS ELECTRÓNICOS.	<b>\$2'100,000.00</b>	<b>\$5,250,000.00</b>

“EL LICITANTE” Que resulte adjudicatario del contrato proporcionara mediante un sitio o página WEB vía internet a CIATEQ, mediante claves de acceso y/o password, los informes (visualizados y para impresión), correspondiente al número económico, placas, consumo de combustible, costos, kilometraje, centros de abasto (Gasolineras), fecha y hora de carga, etc.

La consulta de la información será utilizada por el área de Servicios Generales, para mantener la actualización de consumos en tiempo real (en línea) durante el periodo

contratado y verificar que corresponda el costo de facturación mensual con el control de bitácoras de las áreas usuarias.

“EL LICITANTE” Deberá proporcionar en su propuesta técnica los procedimientos siguientes:

- a) Como realizar los pedidos de las tarjetas o monederos electrónicos.
- b) Como realizar consultas de saldos.
- c) Como realizar pedidos de requerimientos de suministro de recursos.
- d) Forma de asignación de saldos a tarjetas o monederos electrónicos.
- e) Procedimiento para realizar solicitudes de baja y reposición de tarjetas o monederos electrónicos.
- f) Forma de envío y recepción de tarjetas o monederos electrónicos.

Los licitantes deberán entregar los directorios actualizados de los establecimientos afiliados al sistema de su empresa.

## II. MEDIDAS DE CONTROL.

Las Tarjetas ó Monederos electrónicos deberán contar con los siguientes requisitos:

1. Contar con la seguridad que impida la reducción no autorizada de las mismas (clonación).
2. Clave personal (nip) para firmar electrónicamente cada transacción evitando su uso indebido.
3. Facturación electrónica con detalle de consumos y rendimiento vehicular.
4. Estados de cuenta detallando las transacciones en periodos mensuales.
5. Dispersión inmediata de los saldos en las tarjetas ó monederos electrónicos.
6. El corte seria sobre los consumos reales el último día de cada mes.
7. El pago seria sobre consumos reales a 8 días de acuerdo al medio de pago que CIATEQ determine pudiendo ser tarjeta corporativa American Express, transferencia bancaria o cheque.
8. Consultas las 24 horas a través de internet.
9. Contar con atención especializada.

10. Los cargos se deberán realizar por el importe exacto del consumo.
11. No se permite el manejo de efectivo en ningún establecimiento afiliado.
12. Las tarjetas o monederos electrónicos deberán tener mínimo una duración de un año o bien el periodo de vigencia que tendrá el contrato por servicio y convenios, en su caso.
13. Programar reportes automático enviados a una lista de personas predeterminada (Personal del área de Recursos Financieros y del área de Servicios Generales.
14. El licitante deberá comprometerse a garantizar la carga de combustible ante cualquier contingencia.
15. El sistema de tarjeta o monedero electrónico podrá brindar la facilidad a solicitud de CIATEQ, el bloqueo de las tarjetas según se determine, en lo que se refiere a horarios no laborables, días festivos o días inhábiles.
16. **“EL PROVEEDOR”** proporcionara el suministro de combustibles mediante tarjetas electrónicas, denominadas monederos electrónicos”, única y exclusivamente, a las unidades del parque vehicular de CIATEQ, que lo integran 93 automóviles, siendo el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios el encargado de proporcionar una relación detallada del parque vehicular al Licitante ganador.

### III. CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE:

Vigencia: A partir de la declaración del fallo y hasta el 19 de febrero de 2018.

Tipo de combustible: Gasolina Magna Sin, Premium y Diésel, para cada tarjeta monedero electrónico. Sin restricción.

COBERTURA: La cobertura de las tarjetas plásticas o monederos electrónicos para el abastecimiento de combustible que se requiere para el parque vehicular de esta Entidad Convocante es a Nivel Nacional. Principalmente en los estados de Querétaro, Estado de México, San Luis Potosí, Aguascalientes, Hidalgo, Veracruz, Tabasco, Campeche, Monterrey, Jalisco y Distrito Federal, así como en la principal red de carreteras del país.

Horario: El horario será abierto las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato respectivo.



Autenticación: Placas del vehículo.

Autorización: En línea.

Precios: Los precios que se manejen en la adquisición de combustible, deberán ser los oficiales por PEMEX.

La Convocante solamente aceptará proposiciones electrónicas de las Personas Morales autorizadas por el servicio de Administración Tributaria para emitir monederos electrónicos de COMBUSTIBLE, en términos del artículo 27, fracción III, segundo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y las reglas 3.3.1.9 y 3.3.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.

#### IV. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES

- **El Licitante** se obliga a garantizar dentro de su propuesta técnica, mediante escrito, que las tarjetas electrónicas cuentan con Cobertura a Nivel Nacional.
- **El Licitante** deberá contar con un servicio de atención telefónica para los usuarios, los 365 días del año, en horarios hábiles.
- **El Licitante** deberá garantizar mediante escrito dentro de su propuesta técnica, que las tarjetas deberán ser aceptadas las 24 horas del día los 365 días del año.
- **El Licitante** deberá contar con establecimientos, entregando como parte de su propuesta técnica un directorio actualizado con los establecimientos afiliados.

#### V. PENAS CONVENCIONALES

Si el proveedor no suministra los bienes en la fecha acordada con el Centro, como pena convencional, deberá cubrir el **0.5 % (cero punto cinco por ciento)** del monto de los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día de retraso, a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del Contrato.

#### VI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP, el proveedor ganador deberá garantizar el cumplimiento del Contrato, mediante fianza expedida por una institución legalmente constituida a favor del Centro, por una cantidad equivalente al 10 (diez) por ciento del importe total del Contrato, sin incluir el IVA, a más tardar dentro de los 10 (diez) días



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. LA-03890Y999-E1-2016

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE  
TARJETAS ELECTRONICAS DENOMINADO MONEDERO ELECTÓNICO”



naturales siguientes a la firma del contrato. Esta también deberá garantizar prórrogas y esperas.

## VII. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Binario

## VIII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por el CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada, se designa al Ing. Leonardo Vitela Juarez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios.

**FIN DE LA CONVOCATORIA**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”